



# BOLETÍN OFICIAL DEL CANAL DE ISABEL II

## SUMARIO

*Comisaría Regia:* Programa de obras y plan financiero. — Conclusión. *Consejo de Administración:* Acuerdos tomados en el mes de Diciembre último. — Sesión de 23 de Diciembre de 1907. — Sesión de 27 de Diciembre de 1907.

*Intervención: Caja-Pagaduría.* — Balance de recibos de consumo de agua durante la segunda quincena de Diciembre último. — Resumen de las operaciones realizadas por la Caja de este Canal hasta el 31 del citado mes de Diciembre.

*Dirección Técnica:* Relación de los trabajos ejecutados en el Canal, durante las dos semanas del 16 al 23 de Diciembre último, además de los ordinarios de entretenimiento, vigilancia, etc. — Consumo diario de agua durante la segunda quincena de Diciembre último.

## COMISARÍA REGIA

### PROGRAMA DE OBRAS Y PLAN FINANCIERO

Dedicamos hoy, como hemos venido haciendo en los números anteriores del BOLETÍN, esta sección á proseguir y terminar la publicación de la *Memoria de obras y plan financiero*, presentado al Consejo de Administración por el Comisario Regio Sr. Sánchez de Toca, la cual ha merecido completa aprobación de aquel Consejo.

*c) Ventajas de calcular la anualidad disponible para la operación de crédito con absoluta preterición de todo aumento de rendimientos.*

«Mas á pesar de las seguridades de nuestros cálculos en punto al enorme y rápido aumento progresivo que confiamos obtener en los rendimientos del Canal, sin embargo, á fin de elevar por nuestra parte al maximum la prudencia de esta nuestra primera operación financiera en la dirección de la empresa que nos ha confiado el Estado, preferimos plantearla con absoluta preterición de todo supuesto de aumentos de rendimientos en los años sucesivos.

Así nuestros cálculos para el servicio de intereses y amortización de este empréstito, se desenvuelven sobre la base exclusiva de lo recaudado y liquidado por el Canal al cerrar el ejercicio de 1907, ó sea la recaudación bruta de 1.800.000 pesetas.

Deduciendo de esta cifra 550.000 pesetas por los gastos ordinarios de explotación y conservación, quedará asegurada á todo evento como anualidad líquida disponible, una suma de 1.250.000 pesetas. Con ella, sobre base de un interés anual de 4 por 100 al capital del empréstito y 2 por 100 para su amortización, el total reintegro del empréstito tiene absolutas garantías de finiquito en plazo máximo de treinta y un años.

Operando de esta suerte, los servicios de amortización é intereses, según lo acreditan las dos tablas (véanse los anexos números II y III de esta Memoria), se satisfacen cumplidamente con una anualidad de 1.200.000 pesetas. Por tanto, del sobrante líquido anual disponible de 1.250.000 pesetas, nos queda en cada ejercicio un remanente de 50.000 pesetas, que destinamos en primer término á cubrir todas las atenciones de los costes de emisión, y puesta en circulación de las láminas de Obligaciones, y los remanentes, después de cubiertos estos gastos se aplicarán á los fondos de reserva.

Decimos que este período de treinta y un años no es más que un plazo maximum para la amortización total, porque todos los aumentos de recaudación, quedan dentro de esta combinación en completa disponibilidad al efecto de que, en vista de sus resultados, la administración pue-

da con la más absoluta libertad apreciar, determinar y disponer en todo momento la más conveniente aplicación á tales sobrantes, bien sea abreviando el plazo de la amortización, ó bien invirtiéndolos en nuevas mejoras y sucesivas ampliaciones de estos servicios tan vitales para nuestra capitalidad.»

Explica en esta forma el Sr. Comisario Regio los dos procedimientos de amortización propuestos para la emisión y servicio de intereses y amortización del empréstito.

RAZÓN DE LOS DOS PROCEDIMIENTOS DE AMORTIZACIÓN PROPUUESTOS EN LAS TABLAS ADJUNTAS PARA LA EMISIÓN Y SERVICIOS DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DEL EMPRÉSTITO

«Dentro de este criterio de desenvolver la operación de empréstito, prescindiendo en absoluto hasta de los más seguros aumentos de rendimientos, tomando por base exclusiva la anualidad que resulte líquida y disponible de la misma recaudación obtenida en el presente ejercicio, hemos calculado nuestras tablas de emisión, intereses y amortización de los 20.000.000 de pesetas, bajo la alternativa siguiente:

1.<sup>a</sup> Emisión de Obligaciones al 4 por 100 de interés anual, aplicando á la amortización mediante sorteos trimestrales, el respectivo remanente que quede de dicha anualidad de 1.250.000 pesetas, después de pagados los intereses que correspondan al cupón vencido.

2.<sup>a</sup> Emisión de Obligaciones al 4 por 100 de intereses servidos en cupón trimestral, y amortización del capital, á razón del 2 por 100 anual, abonado á la vez que el respectivo cupón del correspondiente trimestre. Es decir, que el cupón de cada trimestre representaría en esta combinación, además del pago del 1 por 100 de intereses, el abono por amortización de todo lo que á dicha fecha resulte remanente de una anualidad constante y mínima de 1.200.000 pesetas.

Como acompañamos adjuntas en la Memoria estas dos tablas, omitimos comentarlas, pues ellas de por sí expresan mejor que cualquier explicación, las diferencias características de sus respectivos sistemas de amortización.

Cuando haya recaído la aprobación del Consejo de Ministros para este empréstito conforme al art. 4.<sup>o</sup> de la ley de 8 de Febrero de 1907, el Consejo de Administración del Canal optará entre estos dos sistemas por aquel que le resulte más conveniente al ultimar las negociaciones sobre la emisión con el Banco que nos preste al efecto los servicios de su patronato bancario.

Acompañamos también como anexos el proyecto de bases para el Convenio de un servicio de Tesorería combinado con cuenta corriente de crédito, y el presupuesto extraordinario para la ejecución de nuestro primer programa de obras en el plazo maximum del presente quinquenio.

Esta manera de aquilatar nuestras previsiones, extremando nuestros mayores miramientos de prudencia en el estudio y preparación de operación de crédito, nos ha parecido la más adecuada para corresponder cumplidamente, y á entera satisfacción al sentido íntimo de las responsabilidades y deberes que nos impone la altísima confianza en nosotros depositada por el Estado al encomendarnos servicios tan vitales para la expansión de nuestra Capital, y que son clave de la fecundación de toda vida económica y

bienestar social de esta ciudad, y de que el conjunto de su riqueza urbana se ponga pronto en la plenitud de valoración que le corresponde, por manera que el Estado mismo por las vías indirectas de la exuberancia de las fuerzas contributivas en su capitalidad, encuentre espontáneos aumentos de ingresos que sean para la Hacienda pública fuentes de rendimientos muy superiores á cuanto pudieran calcular los más optimistas cuando el presupuesto de la Nación empezó á aplicar sus recursos á esta Empresa.»

La Comisaría Regia en virtud de todo lo expuesto en el programa de obras y plan financiero, propone al Consejo que se eleve al Sr. Ministro de Fomento una instancia cuya conclusión será solicitar autorización para el empréstito conforme al art. 4.º de la ley de 8 de Febrero de 1907, formulándose en los siguientes términos:

#### Conclusión.

Por todo lo expuesto, la Comisión Regia propone al Consejo que la conclusión de la instancia que elevamos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando la autorización para el empréstito conforme al art. 4.º de la ley de 8 de Febrero de 1907, se formule en los términos siguientes:

«El Consejo de Administración del Canal de Isabel II, tiene el honor de rogar á V. E., que eleve al Gobierno de S. M. la presente exposición á los efectos de que, conforme al art. 4.º de la ley de 8 de Febrero del corriente año, nos sea acordada en Consejo de Ministros la autorización para levantar conforme al adjunto proyecto de bases, el empréstito de 20.000.000 de pesetas, garantizado con los productos de la explotación del mismo Canal.

Si las bases de especial convenio con el Banco de España para esta operación que sometemos al Consejo de señores Ministros, merecieran su aprobación, sobre ella entablaríamos inmediatamente nuestras negociaciones con dicho establecimiento de crédito. Pero en el caso de que, ó bien el Gobierno de S. M., ó el mismo Consejo del Banco de España, entendieran por cualquier orden de consideraciones no ser conveniente en las presentes circunstancias la formalización de un especial convenio estrictamente ajustado á dichas bases, el Consejo de Administración del Canal, teniendo en cuenta la apremiante urgencia de iniciar sin pérdida de momento la ejecución de las obras comprendidas en el programa de la Dirección técnica, ya aprobado, espera que la autorización del Gobierno para que levantemos este empréstito nos será otorgada desde luego con la amplitud necesaria para negociarlo inmediatamente, ya sea con el Banco de España ó con el Hipotecario, ó con otra entidad bancaria de primer orden entre las domiciliadas en España, concertando los servicios bancarios para la operación en la forma ordinaria y corriente de los tratos de dichos establecimientos de crédito con cualquier particular.

Atendidas las consideraciones que con necesidad de tanto apremio imponen la ejecución inmediata de las obras, por las cuales, se pongan cuanto antes á salvo los servicios de un órgano tan vital para Madrid como lo es el Canal de Isabel II, nos permitimos reiterar con todo encarecimiento la urgencia de esta autorización.»

Elevada la instancia al Sr. Ministro de Fomento, y conforme este Centro con lo en ella solicitado, el Consejo de Ministros acordó á propuesta del señor Ministro del ramo, conceder la autorización pedida, dictándose como consecuencia el oportuno Real decreto firmado por S. M. el Rey, el día 20 de Diciembre y publicado en la *Gaceta* del día 22 del mismo.

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdos tomados en el mes de Diciembre último.

*Sesión de 23 de Diciembre de 1907.*

1.º Manifestar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la aspiración unánime del Consejo de que si la Comisión Internacional de los ferrocarriles pirenaicos encomendada al Vicepresidente Excmo. Sr. D. Eduardo López Navarro exige su sustitución en el cargo que tan dignamente desempeña, se limite aquélla al plazo que haga indispensable

la citada Comisión de índole preferente por su carácter internacional.

2.º Aprobar las indicaciones del Sr. Presidente sobre la conveniencia de que el Consejo preste su concurso moral y material á los funcionarios del servicio técnico en el caso de que se estimare indispensable la intervención de los Tribunales de Justicia para reparar los ataques de que pueda ser objeto en la prensa su honra profesional.

3.º Quedar enterado del Real decreto, de fecha 20 del corriente, en el que el Gobierno concede la autorización solicitada para levantar el empréstito de 20 millones de pesetas con destino á la ejecución del primer programa extraordinario de obras sometido á la aprobación del Ministerio de Fomento.

4.º Hacer constar en acta, á petición del Sr. Conde de Vilches, que el Consejo tiene su misión perfectamente definida y limitada á informar los planes y proyectos de toda clase de obras que se formen por la Dirección facultativa, y esto sólo, en cuanto se refiere al aspecto económico administrativo, sin que, por tanto, de las resoluciones que adopte el Ministerio y que afectasen derechos de tercero pueda derivarse para el Consejo responsabilidad de ninguna clase.

5.º Encomendar á la Comisaría Regia la redacción de un proyecto de carta en contestación á la recibida del señor Marqués de Santillana, de esta fecha, á fin de que se examine por el Consejo en la próxima sesión que celebre.

6.º Aprobar la liquidación de los créditos mutuos pendientes entre el Canal y el Ayuntamiento, comunicada por la Alcaldía en oficio de fecha 19 de este mes, del que resulta un saldo á favor del Canal de 61.875'07 pesetas y aceptar el pago de dicho saldo en papel de la Deuda municipal de Resultas para el caso en que el Ayuntamiento acordase abonar dicho saldo en aquélla clase de láminas.

7.º Comunicar á la Dirección facultativa la Real orden de 13 del corriente por la que se aprueba el pliego de condiciones generales para la recepción de los tubos y piezas especiales en las subastas y concursos del Canal.

8.º Trasladar al servicio técnico para su cumplimiento la Real orden de fecha 29 del mes pasado, por la que se autoriza el cruce con el Canal de Isabel II del ferrocarril de Fuencarral á Colmenar Viejo solicitado por la Compañía Madrileña de Urbanización.

9.º Resolver que subsista la actual forma de transmisión de agua en propiedad por medio de comparecencia de los poseedores y adquirentes, haciendo intervenir en dicha operación un agente de cambio colegiado ó corredor de comercio.

10. Suspender la sesión, á propuesta del Sr. Presidente, para continuarla el próximo viernes 27 del actual, á las dieciséis horas.

*Sesión de 27 de Diciembre de 1907.*

1.º Aprobar el proyecto de carta redactada por la Comisaría Regia, en conformidad con lo acordado en la sesión anterior, como respuesta á la recibida del Sr. Marqués de Santillana con fecha 23 del corriente.

2.º Quedar enterado de la Real orden de fecha 21 del corriente en la que el Ministerio de Hacienda participa que por cese del Sr. Martínez Agulló en el cargo de Subdirector primero de la Dirección de lo Contencioso del Estado, ha sido nombrado para sustituirle en el cargo de Vocal de este Consejo el Subdirector segundo de aquella dirección D. Felipe Cardiel y Velasco.

3.º Significar al Ministerio de Hacienda el sentimiento que al Consejo produce el cese del Sr. Martínez Agulló, el inteligente y eficaz concurso que ha venido prestando en el desempeño de su cargo y el voto de gracias que se le concedió recientemente por sus valiosos servicios en el despacho de la Asesoría desde 1.º de Marzo á 15 de Noviembre último.

4.º Aprobar las comunicaciones dirigidas por la Comisaría Regia á la Dirección general de Obras públicas y Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento, referentes á la liquidación de cuentas con el Estado al encargarse del Canal el Consejo de Administración, quedando éste enterado que de la liquidación definitiva practicada por la Dirección técnica, resulta un saldo á favor del Canal de 234.112'34 pesetas, cuyo abono se ha solicitado del Ministerio de Fomento.

5.º Aprobar el balance de comprobación en 30 de Noviembre de 1907, presentado por el Sr. Vocal encargado de la alta inspección de la Contabilidad, así como las cuentas correspondientes al citado mes, rendidas por la Comisaría Regia.

6.º Tomar en consideración y resolver, que por la Comisaría Regia se dé la tramitación que corresponda á la moción presentada por los Vocales Sres. Conde de Vilches y Santos, para que los contadores que se establezcan en

las propiedades que tengan agua adquirida por compra de láminas del Canal, sean por cuenta del Estado y éste corra con los gastos de instalación y entretenimiento.

7.º Que por la Comisaría Regia, se comunique al señor Vocal, representante de la Asociación de propietarios las indicaciones hechas por la Presidencia acerca de las reclamaciones de los abonados por el sistema de contador, á fin de que dicho Sr. Vocal pueda hacerlas presentes á los interesados.

## INTERVENCIÓN

## CAJA-PAGADURÍA

Balance de recibos de consumo de agua durante la segunda quincena de Diciembre de 1907.

## CARGO

## DATA

| CLASE DE RECIBO        | EXISTENCIA anterior.<br>Pesetas. | ENTRADA durante la quincena.<br>Pesetas. | TOTALES del cargo.<br>Pesetas. | COBRADO É INGRESADO en caja durante la quincena.<br>Pesetas. | BAJAS por rectificaciones.<br>Pesetas. | DEVUELTO á particulares por sobre indebido.<br>Pesetas. | EXISTENCIA PENDIENTE de cobro en fin de la quincena.<br>Pesetas. | TOTALES de la data.<br>Pesetas. |
|------------------------|----------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Del interior.</b>   |                                  |                                          |                                |                                                              |                                        |                                                         |                                                                  |                                 |
| Por caño libre.....    | 785                              | »                                        | 785                            | »                                                            | 650                                    | »                                                       | 134'50                                                           | 785                             |
| Por aforo anual.....   | 467'69                           | 40                                       | 507'69                         | 165                                                          | 164'76                                 | »                                                       | 177'93                                                           | 507'69                          |
| Por aforo mensual..... | 979'10                           | »                                        | 979'10                         | 75                                                           | 806'65                                 | »                                                       | 97'45                                                            | 979'10                          |
| Por contadores.....    | 117.035'36                       | 562'83                                   | 117.598'19                     | 65.615'26                                                    | 2.409'73                               | »                                                       | 49.573'20                                                        | 117.598'19                      |
| <b>De acequias.</b>    |                                  |                                          |                                |                                                              |                                        |                                                         |                                                                  |                                 |
| Por caño libre.....    | »                                | »                                        | »                              | »                                                            | »                                      | »                                                       | »                                                                | »                               |
| Por aforo anual.....   | 521'12                           | »                                        | 521'12                         | 348'63                                                       | 111'26                                 | »                                                       | 61'23                                                            | 521'12                          |
| Por aforo mensual..... | 264'94                           | »                                        | 264'94                         | 111'22                                                       | »                                      | »                                                       | 153'72                                                           | 264'94                          |
| Por contadores.....    | 5.202'45                         | »                                        | 5.202'45                       | 3.180'23                                                     | »                                      | »                                                       | 2.022'22                                                         | 5.202'45                        |
| <b>TOTAL.....</b>      | <b>125.255'66</b>                | <b>602'83</b>                            | <b>125.858'49</b>              | <b>69.495'34</b>                                             | <b>4.142'90</b>                        | <b>»</b>                                                | <b>52.220'25</b>                                                 | <b>125.858'49</b>               |

## RESUMEN

|                                                      | Pesetas.   |
|------------------------------------------------------|------------|
| Importe total de los recibos entrados en Caja.....   | 125.858'49 |
| Á deducir por los retirados para rectificación..     | 4.142'90   |
| Importe líquido de los recibos puestos al cobro..... | 121.715'59 |
| Idem id. de los cobrados durante la quincena .....   | 69.495'34  |
| Importe de los que están por cobrar .....            | 52.220'25  |

Resumen de las operaciones realizadas por la Caja-Pagaduría de este Canal hasta el 31 de Diciembre de 1907.

## INGRESOS

|                                     | PESETAS           |
|-------------------------------------|-------------------|
| Existencias en 15 de Diciembre..... | 834.326'80        |
| Recaudación por consumo de agua:    |                   |
| Contadores del interior.....        | 65.615'26         |
| Aforo anual del id.....             | 165               |
| Aforo mensual del id.....           | 75                |
| Contadores de acequias.....         | 3.180'23          |
| Aforo anual de id.....              | 348'63            |
| Aforo mensual de id.....            | 111'22            |
| Multas.....                         | 40                |
| Recaudación por obras:              |                   |
| Al Ayuntamiento.....                | 186'43            |
| A particulares.....                 | 888'27            |
| <b>TOTAL.....</b>                   | <b>904.936'84</b> |

## Depósitos y fianzas:

|                                    | PESETAS           |
|------------------------------------|-------------------|
| Existentes en 15 de Diciembre..... | 218.195'61        |
| Consignados hasta el 31 de id..... | 3.787'74          |
| <b>TOTAL.....</b>                  | <b>221.983'35</b> |

## PAGOS

|                                   | PESETAS          |
|-----------------------------------|------------------|
| Personal administrativo.....      | 10.079'21        |
| Idem técnico.....                 | 10.354'17        |
| Gastos de representación.....     | 1.771'16         |
| Idem de organización.....         | 9.424'20         |
| Material.....                     | 2.076'20         |
| Conservación y reparación.....    | 29.688'53        |
| Estudios.....                     | 1.291'25         |
| Construcción de obras nuevas..... | 2.075'05         |
| Material técnico.....             | 99               |
| Suscripciones.....                | 581'38           |
| <b>TOTAL.....</b>                 | <b>67.440'15</b> |

|                                                        | PESETAS         |
|--------------------------------------------------------|-----------------|
| Depósitos y fianzas:                                   |                 |
| Devoluciones verificadas hasta el 31 de Diciembre..... | 3.400'70        |
| <b>TOTAL.....</b>                                      | <b>3.400'70</b> |

**RESÚMENES**

|                                                        | PESETAS    |
|--------------------------------------------------------|------------|
| Importan los ingresos.....                             | 904.936'84 |
| Importan los pagos.....                                | 67.440'15  |
| Existencias en 31 de Diciembre.....                    | 837.496'69 |
| Depósitos y fianzas:                                   |            |
| Existentes y consignadas hasta el 31 de Diciembre..... | 221.983'35 |
| Devoluciones verificadas hasta id. ....                | 3.400'70   |
| Existentes en 31 de Diciembre.....                     | 218.582'65 |

**DIRECCIÓN TÉCNICA**

Relación de los trabajos ejecutados en el Canal durante las dos semanas del 16 al 28 de Diciembre de 1907, además de los ordinarios de entretenimiento, vigilancia, etc.

*Semana del 16 al 21 de Diciembre.*

**PRIMERA SECCIÓN****PRESA DE EL VILLAR**

Ordinarios de conservación.

**PRIMER TROZO**

Obras de enlucido de la solera y cajeros de los kilómetros 17 y 36 del Canal, y obras de cantería para la kilometración del Canal.

**SEGUNDO TROZO**

Los ordinarios de conservación.

**SEGUNDA SECCIÓN****TERCER DEPÓSITO**

Descombrado.—Vigilancia del primero y segundo compartimiento.

Obras conservadas por contrata por administración.—Vigilancia del Depósito y almacenes.

Ensayos de enlucidos.—Revestimiento de 34'50 metros superficiales en el talud E del cuarto compartimiento con hormigón de garbancillo eminentemente hidráulico.

**DEPÓSITOS**

Conservación.—Reservados.—Labrando cuadros y abonándolos.

Parques y Jardines.—Labrando cuadros y desbrozando paseos.

**TERCERA SECCIÓN**

Acequias.—En la del Este, limpieza de paseos y cunetas y blanqueo y pequeñas reparaciones en la casilla núm. 5.

Distribución.—Reparación de dos roturas en tuberías de 0'08 y de 0'12.

Arreglo de un enchufe en tubería del Ayuntamiento.

Condena de la toma del cuarto de comprobación de contadores en la casilla, levantando los aparatos pertenecientes á la misma, así como la tubería de 0'08 y tomas instaladas en el interior de dicho cuarto, arreglando el pavimento del mismo.

Arreglo de varias llaves de la red.

Limpieza de los indicadores y funcionamiento de los desagües pertenecientes á las llaves de 0'85, 0'60 y 0'45, existentes en la galería.

Acopio de arena en dos bajadas de tubos de la galería.

Limpieza de registros en varias calles.

Ejecución de dos tomas de 0'02; un arreglo de toma particular; una colocación de llave de aforo y dos condenas de tomas á petición de los interesados.

Arreglo de 68 bocas de riego y condena de tres por falta de materiales en el almacén del Ayuntamiento.

Explotación.—Comprobación de contadores, 108.

Aforos hechos, 21.

Reconocimientos verificados, 11.

*Semana del 22 al 28 de Diciembre.*

**PRIMERA SECCIÓN****PRESA DE EL VILLAR**

Trabajos ordinarios de conservación.

**PRIMER TROZO**

Obras de enlucido en cajeros y solera en diversos puntos de los kilómetros 17, 19, 34 y 35 del Canal.

Reposición de 600 plantas en diversos puntos del Canal y camino de servicio, y obras de cantería para la kilometración del Canal.

**SEGUNDA SECCIÓN****TERCER DEPÓSITO**

Descombrado.—Vigilancia del primero y segundo compartimiento.

Obras comenzadas por contrata por administración.—Vigilancia del Depósito y almacenes.

Ensayos de enlucidos.—Remachando y limpiando grava Cavando y lavando garbancillo.

**DEPÓSITOS**

Conservación.—Reservados, poda y limpieza de paseos. Parques y jardines.—Desembrozando paseos, recortando el pudridero.

**TERCERA SECCIÓN**

Acequias.—Servicio de aguas.

Blanqueo y pequeñas reparaciones en la casilla número 6 en la del Este.

Conservación del vivero en la del Norte.

Distribución.—Arreglo de varias llaves de la red.

Arreglo del pavimento del cuarto de comprobación de contadores en la casilla.

Reconocimiento de un atranco en la atarjea correspondiente á dos grifos de desagüe de la tubería general.

Tapado de parte de la tubería general colgada á causa de la construcción de nuevo alcantarillado por el Ayuntamiento.

Colgado de parte de la tubería general por hundimiento del piso.

Reposición de tornillos y pasadores en las tomas de 40 milímetros de la galería.

Limpieza de tomas y funcionamiento de llaves en la galería.

Limpieza de registros en varias calles.

Ejecución de una toma de 20 milímetros y cuatro condenas de tomas por falta de pago.

Arreglo de 22 bocas de riego.

Explotación.—Comprobación de contadores, 58.

Aforos hechos, 10.

Reconocimiento de fineas, 25.

Consumo de agua durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1907

| DÍAS | TOMADOS PARA MADRID EN 24 HORAS |                 |                 | LLEGADOS Á MADRID<br>Metros cúbicos. | OBSERVACIONES |
|------|---------------------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------------|---------------|
|      | RÍO LOZOYA                      | RÍO GUADALIX    | TOTAL           |                                      |               |
|      | Metros cúbicos.                 | Metros cúbicos. | Metros cúbicos. |                                      |               |
| 16   |                                 | 113.976.288     | 113.976.288     | 118.500.000                          |               |
| 17   |                                 | 113.976.288     | 113.976.288     | 113.400.000                          |               |
| 18   |                                 | 113.976.288     | 113.976.288     | 106.400.000                          |               |
| 19   |                                 | 113.976.288     | 113.976.288     | 115.100.000                          |               |
| 20   |                                 | 113.976.288     | 113.976.288     | 115.100.000                          |               |
| 21   |                                 | 113.976.288     | 113.976.288     | 116.800.000                          |               |
| 22   |                                 | 113.976.288     | 113.976.288     | 115.100.000                          |               |
| 23   |                                 | 113.976.288     | 113.976.288     | 118.500.000                          |               |
| 24   |                                 | 113.976.288     | 113.976.288     | 113.400.000                          |               |
| 25   | 191.534.000                     |                 | 191.534.000     | 103.400.000                          | Corta.        |
| 26   | 191.534.000                     |                 | 191.534.000     | 149.100.000                          |               |
| 27   | 171.100.000                     |                 | 171.100.000     | 122.100.000                          |               |
| 28   | 169.200.000                     |                 | 169.200.000     | 116.000.000                          |               |
| 29   | 174.833.400                     |                 | 174.833.400     | 115.100.000                          |               |
| 30   |                                 | 113.976.288     | 113.976.288     | 116.800.000                          | Corta.        |
| 31   | 189.660.600                     |                 | 189.660.600     | 110.000.000                          | Corta.        |
|      | 1.087.862.000                   | 1.139.732.880   | 2.227.624.880   | 1.861.800.000                        |               |
|      |                                 |                 |                 | Diferencia: 365.824.880              |               |

IMPRESA MUNICIPAL